



ayuntamiento de  
**tocina**



## INFORME DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 6ª JORNADA

Una vez finalizada la 6ª jornada,

### RESULTA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Tras la revisión de las actas de los encuentros de la competición de baloncesto, no se observan incidencias que afecten a los resultados y clasificaciones.

**SEGUNDO.-** Tras la revisión de las actas de los encuentros de la competición de voleibol, se observan las siguientes incidencias:

- En el encuentro, PR-BJFM TOCINA-LOS ROSALES BJ FEM & TORRE REINA BJ MAS., el equipo de Tocina – Los Rosales, se presenta en las instalaciones a las 9,40h. No avisando al responsable de sede del retraso.
- En el encuentro, AF TOCINA-LOS ROSALES A FEM & TORRE REINA B MAS., el equipo de Tocina – Los Rosales, no comparece en las instalaciones a la hora del encuentro, no avisando al responsable de sede del retraso.

**TERCERO.-** Se pone de manifiesto lo siguiente:

- Las actas de voleibol siguen presentando deficiencias en lo referente a la cumplimentación, lo que supone una labor de interpretación de dichos documentos, en lugar de lectura, para extraer los datos necesarios y elaborar las clasificaciones de las diferentes competiciones. Se remite informe al Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía y a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje. Llegado el caso de la imposibilidad de determinar el equipo vencedor de un encuentro, el resultado en set y puntos y la participación de jugadores/as, el encuentro se entenderá por no disputado, siendo fechado para otra jornada.
- Se requiere los informes solicitados a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje, referente a la 1ª y 4ª jornada.
- A fecha del presente no constan informes de sedes de Lora del Río, Villaverde del Río, El Ronquillo, Cazalla de la Sierra, Castilblanco de los Arroyos y Alcalá del Río.
- En el encuentro, PR-BJM LORA DEL RIO BJ & CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS BJ, el jugador con dorsal nº 10 del equipo de Castilblanco de los Arroyos



ayuntamiento de  
tocina



- se lesiona en un dedo de la mano izquierda.
- En el encuentro, CJM TOCINA – LOS ROSALES JV & CAZALLA SIERRA JV, el jugador con dorsal nº 5 del equipo de Cazalla de la Sierra es descalificado por dirigirse al árbitro de forma desafiante, teniendo que ser retenido por un compañero.

### **ANTE LO EXPUESTO, se informa**

## **1º.- PR-BJFM TOCINA-LOS ROSALES BJ FEM, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,**

### **4.4. PUNTUALIDAD**

1. El árbitro está facultado para cerrar el acta a la hora exacta en la que se programó el encuentro. En caso de cerrar el acta y presentarse el equipo que llega tarde, se jugará un amistoso que debe pitar el árbitro hasta la hora de inicio del siguiente partido.
2. No existirá tiempo de cortesía para el comienzo del encuentro, la hora fijada de inicio es definitiva. Se establece 10 minutos de cortesía para retrasos por causa de fuerza mayor, jugándose el partido si no repercute en terceros y si se avisa del retraso.

### **5.7. INCOMPARECENCIAS**

Según el sistema de competición, mediante el cual se esté disputando la Fase de los Juegos Deportivos Provinciales, Torneo o Trofeo que estén afectados por esta Normativa General, la incomparecencia a los encuentros se sancionará:

#### **a) Sistema de competición de liga a doble vuelta.**

Si un equipo no se presenta a un encuentro se le sancionará como sigue: } Primera incomparecencia: Pérdida del encuentro, por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de tres puntos en la clasificación. Si un equipo tienes 2 partidos en una jornada será considerada como una única incomparecencia en lo que al descuento de puntos se refiere. } Segunda incomparecencia: Expulsión del equipo.

**Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora marcada por la organización y llega tarde se considerará incomparecencia en lo que al resultado del encuentro se refiere pero no se descontarán los puntos en la clasificación; siempre y cuando presente a l@s jugador@s y la documentación correspondiente como es pertinente.**

### **6.8. INFORMES Y COMUNICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN**

Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, antes de las 20.00 horas del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución del Comité de Competición, siguiendo el protocolo de tráfico documental. El fallo será inapelable.

Requisitos:

- a) Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.
  - b) Debe figurar el teléfono y correo electrónico de la persona que apela a efectos de notificación.
- Se adjuntará la resolución contra el que se apela.

## **2º.- AF TOCINA-LOS ROSALES A FEM, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,**

### **4.4. PUNTUALIDAD**

1. El árbitro está facultado para cerrar el acta a la hora exacta en la que se programó el encuentro. En caso de cerrar el acta y presentarse el equipo que llega tarde, se jugará un amistoso que debe pitar el árbitro hasta la hora de inicio del siguiente partido.
2. No existirá tiempo de cortesía para el comienzo del encuentro, la hora fijada de inicio es definitiva. Se establece 10 minutos de cortesía para retrasos por causa de fuerza mayor, jugándose el partido si no repercute en terceros y si se avisa del retraso.

### **5.7. INCOMPARECENCIAS**

Según el sistema de competición, mediante el cual se esté disputando la Fase de los Juegos Deportivos Provinciales, Torneo o Trofeo que estén afectados por esta Normativa General, la incomparecencia a los encuentros se sancionará:

#### **a) Sistema de competición de liga a doble vuelta.**

Si un equipo no se presenta a un encuentro se le sancionará como sigue: } Primera incomparecencia: Pérdida del encuentro, por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de tres puntos en la clasificación. Si un equipo tienes 2 partidos en una jornada será considerada como una única incomparecencia en lo que al descuento de puntos se refiere. } Segunda incomparecencia: Expulsión del equipo.

**Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora marcada por la organización y llega tarde se considerará incomparecencia en lo que al resultado del encuentro se refiere pero no se descontarán los puntos en la clasificación; siempre y cuando presente a l@s jugador@s y la documentación correspondiente como es pertinente.**

### **6.8. INFORMES Y COMUNICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN**

Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, antes de las 20.00 horas del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución del Comité de Competición, siguiendo el protocolo de tráfico documental. El fallo será inapelable.

Requisitos:

- a) Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.
  - b) Debe figurar el teléfono y correo electrónico de la persona que apela a efectos de notificación.
- Se adjuntará la resolución contra el que se apela.



ayuntamiento de  
**tocina**



**3º.- SE REQUIERE a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje:**

- a) Informe en relación al encuentro de baloncesto CJM TOCINA – LOS ROSALES JV & PEÑAFLOR CD.
- b) Informe del/la árbitro/a del encuentro PREB-BENJ LASPAJANOSAS BJ & VILLAVERDE RIO BJ, sobre la alineación de las jugadoras, dorsal nº1 Hernández, (aclarando si corresponde a Hernández Rodríguez, C. o Hernández González, J.) y dorsal nº 20? Avilés, del equipo de Villaverde del Río.
- c) Informe de la incomparecencia de un árbitro en la sede de Tocina, y el procedimiento a seguir para que la persona que desempeñó la función de arbitro perciba los derechos arbitrales correspondientes.

**4º.- SE INFORMA a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje y al Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, que dado que persisten las deficiencias en las actas de voleibol, que llegado el caso de la imposibilidad de determinar el equipo vencedor de un encuentro, el resultado en set y puntos y la participación de jugadores/as, el encuentro se entenderá por no disputado, siendo fechado para otra jornada. Lo que se traslada a los municipios participantes para su conocimiento y efectos.**

**5º.- VILLAVERDE DEL RÍO, se insta a Villaverde del Río subsane la documentación correspondiente a la 2ª Fase de inscripción cuyo plazo finalizó el día 27 de noviembre del 2018, habiéndosele requerido los días 10 y 11 de enero del corriente, con registros de salida nº 114 y 164 y de entrada nº 195 y 261 respectivamente. Así como el requerimiento de fecha 1 de febrero de 2019, con registro de salida nº584 y entrada 876 y misma fecha y nuevo requerimiento de fecha 21 de febrero de 2019, con registro de salida nº 915 y entrada nº 1576 de 21/02/2019.**

**6º.- MUNICIPIOS SEDES, se les solicita la remisión en tiempo y forma de los informes conforme al modelo oficial, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,**

#### **3.6. INFORME DE LAS SEDES**

Se insta a las localidades sede que envíen informe del desarrollo de la misma antes de las 13.30 h. del martes posterior a la celebración de la jornada. En el informe se deberá incluir el resultado de los partidos y las incidencias acaecidas o en su defecto indicación clara de que la jornada transcurrió sin incidencias y, si es posible, enviar alguna foto de la jornada.

**7º.- Detectado error en la clasificación de voleibol categoría benjamín se procede a la corrección de la misma conforme estable el punto 4.8. NORMAS ESPECÍFICAS, Sanciones:** En Voleibol, cuando un equipo sea sancionado con la pérdida del encuentro, por cualquier motivo, el resultado final será de 3-0 (25-0,25-0, 25-0) Y TRES PUNTOS MENOS EN LA CLASIFICACIÓN, independientemente de otras sanciones.



ayuntamiento de  
tocina



**8º.- El jugador nº 5 AGUERA VIZUETE, R, participe del encuentro BALONCESTO CJM TOCINA – LOS ROSALES JV & CAZALLA SIERRA JV según consta en anexo al acta del encuentro, *“Es descalificado por dirigirse al árbitro de forma desafiante, siendo retenido por un compañero”*. En aplicación de la normativa en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,**

#### 5.2. SANCIONES. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las sanciones tienen por objeto mantener el espíritu deportivo y el juego limpio que toda competición sería exige. De esta forma, se salvaguardará la buena organización y el respeto para con los participantes que acatan las normas.

L@s entrenador@s, delegad@s, árbitr@s y deportistas procurarán, por todos los medios a su alcance, actuar de conformidad con una conducta deportiva adecuada, divulgando y sugiriendo con su ejemplo, la filosofía y objetivos de los Juegos, fundamentados en el interés general de que los Juegos sean un servicio dirigido a facilitar y promocionar la práctica deportivo-recreativa.

Los tipos de sanciones se tipifican en: amonestaciones, suspensiones, inhabilitaciones y expulsiones. Todas ellas con tres grados, atendiendo a las circunstancias modificativas de la falta objeto de la sanción: leve, grave y muy grave.

Si de un mismo acto de hechos simultáneos o sucesivos, se derivasen dos o más faltas, estas serán sancionadas independientemente.

Las sanciones serán cumplidas, de manera estricta, necesariamente, en los encuentros inmediatamente posteriores a la fecha del fallo del Comité de Disciplina Deportiva y de Competición.

**Cuando la falta cometida durante un encuentro sea objeto de descalificación o expulsión por parte del/la juez árbitr@, este recogerá en Acta los datos del mismo en todos los casos. El/la jugador@ deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro, aun cuando no haya dictado fallo el Comité de Disciplina Deportiva. En caso de alinearse, será sancionado como Alineación Indevida.**

Las faltas leves podrán ser anuladas por acuerdo pleno del Comité de Competición. No lo serán, sin embargo, las faltas graves o muy graves. Cuando un delegado figure como deportista en un equipo o viceversa y fuera sancionado, deberá cumplir la sanción tanto en calidad de delegad@ como de jugador@.

#### 5.3. SANCIONES A JUGADORES

a) Las faltas cometidas por l@s jugador@s durante un encuentro, independientemente de la aplicación por el árbitro del reglamento deportivo, se sancionarán como sigue:

**1. Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: desde amonestación, hasta suspensión de dos encuentros.**

2. Insultos, amenazas, actitudes coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento: de uno a cuatro encuentros de suspensión. Si ocasionase lesión que motivara baja del/la jugador@, suspensión hasta ocho encuentros.

Se resuelve SANCIONAR AL AGUERA VIZUETE, R. jugador del equipo Juvenil de baloncesto de Cazalla de la Sierra.

SANCIÓN.- TIPIFICADA COMO SUSPENSIÓN.

GRADO.- GRAVE.

NORMATIVA.- Punto 5.3/1/a /1 Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras y gestos antideportivos: desde amonestación, hasta suspensión de dos encuentros.

**SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS, A CUMPLIR A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE, advirtiendo a Cazalla de la Sierra, que en virtud del punto 5.2 de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019, SANCIONES. CARACTERÍSTICAS GENERALES Cuando la falta cometida durante un encuentro sea objeto de descalificación o expulsión por parte del/la juez árbitr@, este recogerá en Acta los datos del mismo en todos los casos. El/la jugador@ deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro, aun cuando no haya dictado fallo el Comité de Disciplina Deportiva. *En caso de alinearse, será sancionado como Alineación Indevida.***



ayuntamiento de  
tocina



**5º.- PARTICIPACIÓN JUGADOR@S:** (Número).- Jugadores categoría inferior. El total corresponde a la suma de ambos.

BALONCESTO					
CATEGORÍA	LOCAL	Nº JUG.	VISITANTE	Nº JUG.	SEDE
IM	ALCALÁ RÍO	9	PUEBLA INFANTES	11	VILLAVERDE RIO I.E.S. Pepe Ruiz Vela
AFM	VILLAVERDE RÍO	8	PUEBLA INFANTES	11	
PR-BJM	CANTILLANA BJ	6	GUILLENA BJ	6	GUILLENA Pabellón Municipal
AFM	CANTILLANA	9	GUILLENA	10(2)	
PR-BJM	CANTILLANA BJ	7	GUILLENA PBJ	12	
CJM	CANTILLANA JV	9	GUILLENA JV	8	
IM	CANTILLANA	6	GUILLENA	10	
CJM	CANTILLANA JV	10	GUILLENA CD	10	
PR-BJM	LORA DEL RÍO BJ	12	CASTILBLANCO ARROYOS BJ	7	LORA RIO Casa de la Juventud
IM	TOCINA LOS ROSALES	6	CONSTANTINA	12(4)	TOCINA Pabellón Municipal
AFM	TOCINA LOS ROSALES	9	CONSTANTINA	12	
IM	TOCINA LOS ROSALES	6	CAZALLA SIERRA	7	
CJM	TOCINA LOS ROSALES CD	10(1)	CAZALLA SIERRA JV	5	
CJM	TOCINA LOS ROSALES JV	5(4)	CAZALLA SIERRA JV	5	
VOLEIBOL					
CATEGORÍA	LOCAL	Nº JUG.	VISITANTE	Nº JUG.	SEDE
PR-BJFM	EL RONQUILLO BJ MASC	9	VILLAVERDE RÍO BJ FEM.	6	RONQUILLO Pabellón Municipal
AFM	EL RONQUILLO MASC	6	VILLAVERDE RÍO A FEM	11	
IFM	EL RONQUILLO FEM.	9	VILLAVERDE RÍO A FEM.	8	
IFM	EL RONQUILLO FEM.	9	VILLAVERDE RÍO B FEM.	11	
CF	EL RONQUILLO	7	CAZALLA SIERRA	7	CAZALLA SIERRA Pabellón Municipal
PR-BJFM	TOCINA LOS ROSALES BJ FEM.	12	LA TORRE REINA BJ MASC.	9	CASTILBLANCO A. Pabellón Municipal
PR-BJFM	TOCINA LOS ROSALES BJ FEM.	12	LA TORRE REINA PBJ MASC.	7	
AFM	TOCINA LOS ROSALES A FEM	6	LA TORRE REINA A MASC	9(1)	
AFM	TOCINA LOS ROSALES B FEM	12	LA TORRE REINA B MASC	7	
CF	TOCINA LOS ROSALES	7	CASTILBLANCO ARROYOS	8	
ESP	TOCINA LOS ROSALES JV	9(3)	TORRE REINA SEN	7	
AFM	ALCALÁ RÍO FEM	5	LAS PAJANOSAS FEM	11	ALCALÁ RÍO. Pabellón Municipal
CF	ALCALÁ RÍO	10	LAS PAJANOSAS	7	
AFM	CONSTANTINA MASC	8	GUILLENA FEM	12	CONSTANTINA Pabellón Valle Osa
IFM	CONSTANTINA FEM.	10	GUILLENA FEM	11	

Lo que INFORMO, para general conocimiento, en Tocina a fecha indicada en el encabezamiento.